

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por ELIANA PATRICIA MAYO PEREZ contra CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS -CORPREVENIR NIT 8110435601, se requiere nuevamente a las entidades bancarias BANCOLOMBIA y AVVILLAS a fin de que se sirvan perfeccionar las medidas cautelares decretadas por esta Agencia Judicial mediante auto del 8 de septiembre del presente año, misma que corresponde al embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuenta que a continuación se relacionan:

- Cuenta Corriente N° 874821, BANCO BANCOLOMBIA.
- Cuenta Corriente N° 180623 BANCO AV VILLAS
- Cuenta Corriente N° 785796 BANCO BANCOLOMBIA
- Cuenta Ahorros N° 882622 BANCO BANCOLOMBIA

Se requiere a las entidades a fin de que verifiquen que las cuentas mencionadas pertenecen a la accionada CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS -CORPREVENIR NIT 8110435601.

El embargo se limita en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000) de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° fijados en la Secretaría del Despacho, el día ___ mes ___ de 2021 a las 8:00 AM _____ Secretaria
